

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190023200

Visto informe secretarial y en virtud que en el presente asunto en sentencia proferida en audiencia celebrada el 25 de mayo de 2021, que se encuentra ejecutoriada, se declaró la prescripción adquisitiva de dominio en favor de la demandante, con base en lo previsto en el inciso cuarto del artículo 591 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

1. Ordenar la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliario del inmueble objeto del proceso. Secretaria libre la comunicación pertinente.

2. Archivar las diligencias cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 - marzo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
